TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADODE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
MI-76/2019

RECURRENTE:
AMÉRICO ISRAEL ROA MEZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de veintitrés de abril del año en curso, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de escrito signado por el Secretario Técnico de la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, mediante el cual remite original de cédula de quince de abril de dos mil diecinueve, por la que se hace constar el medio de impugnación interpuesto por el recurrente, así como cédula de retiro de la misma de dieciocho de abril del año en curso; solicitando se le tengan por remitidas en vía de alcance, documentación recibida en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Electoral; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, ordenándose agregar a los autos para que obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS